

## La nueva normativa de ordenación ganadera afecta a más de 200 veterinarios de Toledo

- El Colegio de Veterinarios de Toledo destaca positivamente que “detalle las funciones de los veterinarios y establezca que solo pueden realizarse por profesionales veterinarios colegiados”
- Subraya la creación y supervisión del Plan Sanitario Integral de la explotación y que los titulares deberán estar siempre asesorados por un veterinario

**Toledo, 1 de junio de 2023.-** Toledo cuenta con más de 200 veterinarios en explotaciones ganaderas cuyas funciones y responsabilidades han quedado reconocidas por el Real Decreto 364/2023 recientemente aprobado.

En este sentido, el Colegio de Veterinarios de Toledo ha mostrado su satisfacción por esta ley porque “no solo detalla las importantes funciones que desempeñan, sino que también establece que las mismas solo pueden realizarlas profesionales con la titulación de veterinaria y que estén colegiados”.

Respecto a las funciones del veterinario, desde el Colegio se destaca principalmente que “debe diseñar, redactar y supervisar el Plan Sanitario Integral de la explotación”. Este documento es muy importante para el funcionamiento de la granja ya que incluye las actuaciones sanitarias, de higiene, bioseguridad y de uso racional de medicamentos veterinarios que se van a desarrollar.

Además, entre las responsabilidades del veterinario de explotación destaca que es el responsable de realizar, de manera presencial y regular, la supervisión sanitaria y de bienestar animal.

En caso de detectar incumplimientos reiterados en materia de sanidad, higiene, manejo, bienestar animal o uso de antimicrobianos que puedan comprometer seriamente la salud o bienestar de los animales del establecimiento o de otros establecimientos, así como de la fauna salvaje, debe comunicar dicho riesgo a la autoridad competente en materia de sanidad animal.

El Real Decreto también desarrolla la normativa de bienestar animal de la Unión Europea que tiene relación con el titular de las explotaciones. En este sentido, el Colegio de Veterinarios de Toledo resalta que la nueva normativa “establece la obligación de que esté asesorado por un veterinario de explotación”.

Este profesional debe orientarle en materia de sanidad animal y su interacción con la salud humana; prevención y control de enfermedades; respuesta rápida ante posibles epidemias y pandemias; resistencia a los antimicrobianos; identificación de animales; y registro de las explotaciones.



## Colegio Oficial de Veterinarios de Toledo

El Colegio de Veterinarios de la Provincia de Toledo nace en el año 1904 para representar y defender los intereses de los veterinarios y el ejercicio de la profesión en la provincia de Toledo. Entre sus fines está velar por la dignidad y prestigio de la profesión veterinaria; promocionar la constante mejora de los niveles científico, cultural, económico y social de sus colegiados; colaborar con los poderes públicos en la consecución de la salud de las personas y animales, mejora de la ganadería española y la más eficiente, justa y equitativa regulación y ordenación del sector ganadero y alimentario, desde la fase de producción al consumo, así como la atención al medio ambiente; y la protección de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

SÍGUENOS:

[www.colveto.com](http://www.colveto.com)

